

Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-01011-19-0465-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 465

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,460.7
Muestra Auditada	28,460.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 95 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de

control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, recibió de la Secretaría de Finanzas del estado de Aguascalientes (SEFI) los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 28,460.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, recibió recursos del FAISMUN por 28,460.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,005.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 29,466.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 76 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 29,326.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	10	2,246.0	7.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	7	4,144.2	14.1			
Drenaje y Letrinas	3	417.6	1.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	8	15,940.3	54.1	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	4.8	0.0 ¹
Electrificación rural y de colonias pobres	4	1,771.8	6.0			
Mejoramiento de vivienda	44	4,806.5	16.3			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	4.8	0.0 ¹
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	76	29,326.4	99.5			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	134.9	0.5
Subtotal (A)	76	29,326.4	99.5	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
				Subtotal (C)	134.9	0.5
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		29,466.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹: El porcentaje corresponde al 0.02%

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	23	13,187.7	44.8
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	5.8	0.0 ¹
Pobreza extrema	52	16,132.9	54.7
TOTALES	76	29,326.4	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹: El porcentaje corresponde al 0.02%

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	68	13,386.1	45.4
Complementaria	8	15,940.3	54.1
TOTALES	76	29,326.4	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, destinó el 44.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 54.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo tanto, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 20 proyectos por un importe pagado de 17,973.0 pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo		
					Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	94591	Rehabilitación de red de alcantarillado y construcción de red de agua potable calle 12 de Diciembre entre la calle 15 de septiembre y calle Primero de Mayo en la colonia 28 de Abril en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes Construcción de red de drenaje sanitario, construcción de red de agua potable y construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle 12 de Octubre entre la avenida Progreso y calle 5 de Febrero en colonia 28 de Abril en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	290.7
2	97669	Rehabilitación de red de alcantarillado y agua potable y construcción de pavimento en calle Vicente Guerrero entre la calle Guadalupe Victoria y final de la calle en La Concepción en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes y construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle Viñedos Santa Teresa entre la avenida constitución y calle Viñedos Santa Teresa de Av. Constitución a calle Viñedos San Marcos en ex Viñedos Guadalupe en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	79.0
3	98189	Construcción de drenaje sanitario rehabilitación de red de agua potable y construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle Emilio Carranza entre la calle Romo de Vivar y calle Rio San Pedro en colonia Centro en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Alcantarillado	Pobreza extrema	Sí	Sí	581.6
4	98818	Rehabilitación de red de alcantarillado y construcción de red de agua potable calle 12 de Diciembre entre la calle 15 de Septiembre y calle Primero de Mayo en la colonia 28 de Abril en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	189.2
5	100386	Construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle Viñedos Santa Teresa entre la avenida constitución y calle Viñedos Santa Teresa de Av. Constitución a calle Viñedos San Marcos en ex Viñedos Guadalupe en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	44.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
6	100860	Construcción de red de drenaje sanitario, construcción de red de agua potable y construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle 12 de Octubre entre la avenida Progreso y calle 5 de Febrero en colonia 28 de Abril en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes Rehabilitación de red de agua potable calle Francisco I. Madero entre calle José María Morelos avenida Juárez y construcción de pavimento guarniciones y banquetas de calle Francisco I. Madero entre calle Romo de Vivar y avenida Benito Juárez colonia centro en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	19.1	
7	100957	Construcción de drenaje sanitario rehabilitación de red de agua potable y construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle Emilio Carranza entre la calle Romo de Vivar y calle Rio San Pedro en colonia Centro en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes Rehabilitación de red de alcantarillado y agua potable y construcción de pavimento en calle Vicente Guerrero entre la calle Guadalupe Victoria y final de la calle en La Concepción en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes y	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	328.1	
8	101295	construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle Viñedos Santa Teresa entre la avenida constitución y calle Viñedos Santa Teresa de Av. Constitución a calle Viñedos San Marcos en ex Viñedos Guadalupe en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	194.0	
9	101788	Rehabilitación de red de agua potable calle Parras entre la calle José María Morelos y Pavón y calle Francisco Villa en La Escondida en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	224.8	
10	102423	Construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle 12 de diciembre entre la calle 15 de septiembre y calle primero de mayo en la colonia 28 de abril en cabecera municipal en el	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	600.0	
11	102644		Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,693.6	

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
12	104626	municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes Rehabilitación de red de agua potable calle Francisco I. Madero entre calle José María Morelos avenida Juárez y construcción de pavimento guarniciones y banquetas de calle Francisco I. Madero entre calle Romo de Vivar y avenida Benito Juárez colonia centro en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes Construcción de drenaje sanitario rehabilitación de red de agua potable y construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,602.4	
13	104787	Emilio Carranza entre la calle Romo de Vivar y calle Rio San Pedro en colonia Centro en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes Construcción de red de drenaje sanitario, construcción de red de agua potable y construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle 12 de Octubre entre la avenida Progreso y calle 5 de Febrero en colonia 28 de Abril en cabecera municipal en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,660.0	
14	104913	Rehabilitación de red de alcantarillado y agua potable y construcción de pavimento en calle Vicente Guerrero entre la calle Guadalupe Victoria y final de la calle en La Concepción en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes y construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	672.4	
15	105375	Viñedos Santa Teresa entre la avenida constitución y calle Viñedos Santa Teresa de Av. Constitución a calle Viñedos San Marcos en ex Viñedos Guadalupe en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes Rehabilitación de red de alcantarillado y agua potable y construcción de pavimento en calle Vicente Guerrero entre la calle Guadalupe Victoria y final de la calle en La Concepción en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes y construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	2,250.4	
16	105963	Viñedos Santa Teresa entre la avenida constitución y calle Viñedos Santa Teresa de Av. Constitución a calle Viñedos San Marcos en ex Viñedos Guadalupe en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes Ampliación de electrificación en calle Miseria entre la calle Santa Cruz y fin de calle y ampliación de electrificación calle Del Monte entre calle Francisco Ponce y calle Emiliano Zapata en Macario J. Gómez en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	2,828.3	
17	106340	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza extrema	Sí	Sí	442.0		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
18	106586	Ampliación de electrificación en calle Miseria entre la calle Santa Cruz y fin de calle y ampliación de electrificación calle Del Monte entre calle Francisco Ponce y calle Emiliano Zapata en Macario J. Gómez en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes.	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza extrema	Sí	Sí	470.8
19	234243	Construcción de cuartos dormitorios cuarto para cocina y cuarto para baño en zona norte (Amapolas, Barrotes, Rancho Nuevo y Tepetate) de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	407.2
20	237013	Construcción de cuartos dormitorio y cuarto para baño en zona sur (estación Chicalote, la Guayana, Loretito, Macario J. Gómez y Puertecito de la Virgen) San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	395.2
TOTAL							17,973.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de

Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. Se observó que el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la comprobación de los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, presentó 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un monto total de 2,514.3 miles de pesos, en los cuales las empresas contratistas que los emitieron, no trasladaron al municipio el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respecto de dos contratos de obra pública a precio alzado relacionadas con el rubro de Mejoramiento de Vivienda.

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
COMPROBANTES FISCALES SIN GRAVARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DE PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Número MIDS	Denominación del proyecto	Número de contrato	Folio del comprobante	Contratista	Concepto	Importe pagado
1	234243	Construcción de cuartos dormitorios cuarto para cocina y cuarto para baño en zona norte (Amapolas, Barrotes, Rancho Nuevo y Tepetate) de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	FAISMUN 034/2023	RP 145	Bufete de Construcciones y Servicios del Centro S.A. de C.V	Anticipo	585.6
2				RP 149		Estimación 1	177.7
3				RP 151		Estimación 2	283.8
4				RP 152		Estimación 3 y Finiquito	112.3
5	237013	Construcción de cuartos dormitorio y cuarto para baño en zona sur (estación Chicalote, la Guayana, Loretito, Macario J. Gómez y Puertecito de la Virgen) San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	FAISMUN 035/2023	139rp	Corporativo Construye S.A. de C.V.	Anticipo	684.3
6				000142RP		Estimación 1	133.9
7				000147RP		Estimación 2	139.5
8				000151RP		Estimación 3	115.5
9				000148RP		Estimación 4	97.0
10				000152RP		Estimación 5	101.1
11				000153RP		Estimación 6	83.6
TOTAL							2,514.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública, CFDI, Estados de cuenta.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-5-06E00-19-0465-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a BCS030127K97 Bufete de Construcciones y Servicios del Centro, S.A. de C.V., y CCO0906183L7 Corporativo Construye, S.A. de C.V., de los que se identificó que no trasladaron al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, el Impuesto al Valor Agregado respecto de dos contratos de obra pública a precio alzado relacionadas con

el rubro de Mejoramiento de Vivienda, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, con domicilio fiscal en Calle Guadalupe Delgado de Lira No. 501, Col, Progreso, C.P. 20660, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes y Calle Libertad No. 301, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 10 contratos de obra pública que ampararon 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 20,308.4 miles de pesos, de los cuales 3 fueron de forma directa por un importe de 1,790.8 miles de pesos, 5 por invitación restringida por un importe de 7,276.7 miles de pesos y 2 por licitación pública por un importe de 11,240.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, por medio de su Dirección de Obras Públicas, formalizó 10 contratos de obra pública que ampararon 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN ejercicio fiscal 2023, por un importe de 20,308.4 miles de pesos, de los cuales en 2 contratos a precio alzado, por un importe de 2,539.7 miles de pesos, se estableció en la cláusula Segunda de cada contrato que no era aplicable el IVA conforme a lo establecido en los artículos 9 de la Ley del IVA y 29 de su Reglamento, lo cual es improcedente ya que dicho supuesto se refiere a que no se pagará el impuesto en la enajenación de las construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, incluida la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, siendo que en este caso no se trató de un acto de enajenación de bienes.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
CONTRATOS SIN GRAVARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA
REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Denominación del proyecto	Número de contrato	Contratista	Importe contratado
1	234243	Construcción de cuartos dormitorios cuarto para cocina y cuarto para baño en zona norte (Amapolas, Barrotes, Rancho Nuevo y Tepetate) de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes	FAISMUN 034/2023	Bufete de Construcciones y Servicios del Centro S.A. de C.V.	1,171.1
2	237013	Construcción de cuartos dormitorio y cuarto para baño en zona sur (estación Chicalote, la Guayana, Loretito, Macario J. Gómez y Puertecito de la Virgen) San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	FAISMUN 035/2023	Corporativo Construye S.A. de C.V.	1,368.6
TOTAL					2,539.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública, CFDI y Estados de cuenta.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-INV/2025-002, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, por medio de su Dirección de Obras Públicas ejecutó 10 obras públicas que ampararon 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 17,973.0 miles de pesos, de los que se comprobó que en 19 proyectos amparados en 9 contratos, los trabajos realizados se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, las obras se encontraron terminadas y en operación; no obstante, en un proyecto amparado en 1 contrato de obra pública se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados por 4.8

miles de pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES OBRAS PÚBLICAS DE FAISMUN IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)						
Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Monto Observado Monto de los pagos por conceptos de obra que no fueron devengados, por lo que se pagaron injustificadamente	Total observado
1	106586	FAISMUN 025 026/2023	Ampliación de electrificación en calle Miseria entre la calle Santa Cruz y fin de calle y ampliación de electrificación calle Del Monte entre calle Francisco Ponce y calle Emiliano Zapata en Macario J. Gómez en el municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes. TOTALES:	470.8	4.8	4.8
				470.8	4.8	4.8

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número PM/024-A/2024 del 8 de noviembre de 2024, proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 4,809.01 pesos, más 521.99 pesos de intereses, que hacen un total reintegrado de 5,331.00 pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-INV/2025-003, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los

recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 5,331.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,331.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 521.99 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 28,460.7 miles de pesos; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, recibió recursos del fondo por 28,460.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,005.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 29,466.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 76 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 29,326.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado ya que se observaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por lo que al momento de su pago no se cumplió con el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, por estos conceptos la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación un monto de 4.8 miles de pesos, más 0.5 miles de pesos de rendimientos financieros, importe que se consideró como recuperación operada; asimismo, se observó que dos empresas contratistas no trasladaron al municipio el Impuesto al Valor Agregado respecto de dos contratos de obra pública a precio alzado relacionadas con el rubro de mejoramiento de vivienda, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 54.1% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 16.3% a mejoramiento de vivienda, el 7.6% a agua potable, el 6.0% a electrificación rural y de colonias pobres, y el 1.4% a drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 44.8% de los recursos disponibles del fondo

se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.1% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo tanto, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números PM/051/2025 y 001/2025 de fechas 6 y 13 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 7 se considera como no atendido.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



IS H035 TUSB
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL
EXPEDIENTE: CORR. EXP./ENERO/2025
NÚM. DE OFICIO: PM/051/2025
SECCIÓN: PRESIDENCIA MPAL



Asunto: Entrega de información
Auditoría: 465
Título: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
Entidad Fiscalizada: Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
UAA: Dirección General de Gasto Federalizado "C"

San Francisco De Los Romo, Ags., a 06 de enero del 2025.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C"
P R E S E N T E.

La que suscribe Téc. Margarita Gallegos Soto, Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en relación a la Auditoría 465 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con las facultades conferidas por el artículo 81 del Código Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo, me permito exponer lo siguiente:

Visto el contenido de las cédulas de resultados finales comunicadas a este municipio mediante el oficio número DGAGFC1/107/2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, vengo a presentar las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los siguientes resultados:



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 465967



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Resultado 7

Procedimiento número: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y los comprobantes fiscales que soportan las operaciones correspondientes a dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión y que fueron proporcionados por el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se observó que en 11 comprobantes Fiscales Digitales Por Internet (CFDI), por un monto total de \$2,524,331.18 (Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Pesos 18/100 M.N.), las empresas contratistas no trasladaron al municipio el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respecto de dos contratos de obra pública a precio alzado relacionadas con el rubro de mejoramiento de vivienda, en incumplimiento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, párrafo primero, fracción II y párrafo, 3, párrafo primero, y 14, fracción I; y del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 34.



**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

RESULTADO						
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES COMPROBANTES FISCALES SIN GRAVAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN FUENTE PÚBLICA 2023 07/09						
Nom. Cens.	Número MDS	Descripción del proyecto	Número de contrato	Relación comprobante	Contratista	Concepto
1	234243	Construcción de cuartos dormitorios y cuarto para cocina y cuarto para baño en zona norte (Ahuatlán, Rancho Nuevo y Tequilete)	FAISMUN 034/2023	RP 145 RP 149 RP 151 RP 152	Buñuel de Contracciones y Servicios de Centro S.A. de C.V.	Anticipo Estimación 1 Estimación 2 Estimación 3 y 4 impuesto
2				1.190		\$85,505.54
3				000142RF	Estimación 1	177,749.29
4				000142RF	Estimación 2	283,801.22
5				000142RF	Estimación 3 y 4 impuesto	112,303.82
6				000142RF		
7	237/013	FAISMUN 035/2023	000142RF 000151RF	Cooperativa Contract S.A. de C.V.	Estimación 1 Estimación 2 Estimación 3 Estimación 4	333,479.58 119,565.29 115,457.44 96,390.73
8		Construcción de cuartos dormitorio y cuarto para baño en zona sur (Colisión Chacalito, la Guayana, Loretto, Malaco, I. Gómez y Puentecita de la Vega)	000142RF			301,061.08
9		San Francisco de los Romo, Aguascalientes	000152RF			81,003.46
10			000153RF			
11					TOTAL	2,524,331.18

FUENTE: Expedientes técnicos autorizados de obra pública, CFDI, Estados de cuenta
NOTA: Las sumas parciales, totales y las visualizaciones presentadas pueden no coincidir debido al redondeo de cifras



Gobierno de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027

**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207**

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Justificación al resultado número 7.

Es cierto que en los contratos FAISMUN 034/2023 y FAISMUN 035/2023 las empresas contratistas no trasladaron al municipio el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respecto de esos dos contratos de obra pública a precio alzado relacionadas con el rubro de mejoramiento de vivienda, esto tiene justificación en la excepción del pago de impuesto al Valor Agregado, prevista en lo dispuesto por la fracción II del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como el artículo 29 del reglamento de dicha ley que a la letra dicen:

"Artículo 9o.- No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:

I ...

II Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación. Cuando sólo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción."

"Artículo 29. Para los efectos del artículo 9o., fracción II de la Ley, la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, ampliación de ésta, así como la instalación de casas prefabricadas que sean utilizadas para este fin, se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales.

Tratándose de unidades habitacionales, no se considera como destinadas a casa habitación las instalaciones y obras de urbanización, mercados, escuelas, centros o locales comerciales, o cualquier otra obra distinta a las señaladas.”

La aplicación de las disposiciones normativas antes mencionadas, obedecen a que el objeto de contratación corresponde a la construcción de cuartos dormitorio, cocina y baños, estas construcciones se realizaron en inmuebles destinados a casa habitación, por lo que se trata de construcciones adheridas al suelo, destinados al objeto antes mencionado, resulta aplicable la hipótesis normativa señalada en los artículos 9 fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 29 de su Reglamento, es decir, la excepción al pago de Impuesto al Valor Agregado, por tratarse de construcciones destinadas a casa habitación.

Lo anterior, es concordante con todas las actuaciones del procedimiento de contratación y adjudicación de las mismas, en virtud de lo anterior, se puede observar que dentro de las bases de los procedimientos IRE-005-23PAQ.03 y del procedimiento IRE-005-23PAQ.05, cuyo objeto fue Construcción de Cuartos Dormitorio, cuarto para cocina y cuarto para baño en zona norte (Amapolas, Borrotes, Rancho Nuevo y Tepetate, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, y el segundo de los mencionados, Construcción de cuartos dormitorio y cuarto para baño en zona sur (Estación Chicalote, la Guayana, Loretito, Macario J. Gómez y Puertecito de la Virgen) San Francisco de los Romo, Aguascalientes, de ambos se infiere de en los numerales siguientes:



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

1.6 TECHO PRESUPUESTAL PARA LA OBRA: \$1,171,131.29 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Un Pesos 29/100 M.N.) (No aplica Iva conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

1.7 TECHO PRESUPUESTAL POR ACCIÓN (CUARTOS DORMITORIO Y CUARTOS PARA BAÑO). Los montos base de cada cuarto se estipulan en los términos de referencia en el numeral 10 presentación de presupuesto (No aplica Iva conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

De igual manera, en la Minuta de junta de aclaraciones, llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2023, en el numeral 14 quedó asentado:

14. Conforme a lo establecido en los términos de referencia y en las bases de licitación, no se deberá considerar en el resumen final del presupuesto el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esto en base a lo establecido en la ley del impuesto al Valor Agregado en el artículo 9 fracción II, y en su Reglamento el artículo 29. El IVA de los materiales deberá de considerar dentro del costo directo de los mismos.

Así mismo, se puede inferir del comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI), folio A-837 expedido por Bufete de Constructores y Servicios del Centro S.A. de C.V., que el concepto pagado fue: **El pago de la obra construcción de cuarto dormitorio, cocina y baño en zona norte del Municipio de San Francisco de los Romo, bajo la siguiente estructura: número de contrato 034/2023 (en el caso del segundo contrato 035/2023), tipo de inversión: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2023. Programa: SH Vivienda Digna. Subprograma: 02 Ampliación de Vivienda.**



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Mismo caso de la factura emitida por Corporativo Construye S.A. de C.V., con folio 00090 A, que tiene como concepto, la construcción de cuarto dormitorio y baño, en zona sur del municipio de San Francisco de los Romo, con amparo bajo el contrato FAISMUN, 035/2023 de fecha 13 e octubre de 2023. Tipo de Inversión Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2023. Programa: Vivienda Digna; Subprograma: 02 Ampliación de Vivienda.

Por lo anterior, queda demostrado que, al tratarse de obras que están destinadas a la construcción o ampliación de casa habitación, al tratarse de cuartos dormitorio, cocina y baño, nos encontramos en la excepción al pago de Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a los artículos 9 fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 29 de su Reglamento. Es decir que en ambos contratos, se encuentra exenta la obligación de pago del multitudinario impuesto, por lo que no existe imperativo en la ley que determine lo contrario.

Refuerza lo anterior, la Tesis con número de Registro digital 2012184, emanada de Tribunales Colegiados de Circuito, de la Décima Época, Materia Administrativa, Tesis: I.3o.A.24 A (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 32, Julio de 2016, Tomo III, visible en la página 2257, bajo el epígrafe: **VALOR AGREGADO. AL SER LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN ACTOS EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO RELATIVO, SU ACREDITAMIENTO ES IMPROCEDENTE.** De conformidad con los artículos 9o., fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 29 de su reglamento, las obras de urbanización están destinadas a la casa habitación y, en consecuencia, son actos exentos del pago de aquella contribución. Lo anterior, pues aunque el constructor absorba la carga de los costos y gastos relacionados con la urbanización de la casa habitación, ello no justifica desvincular éstos de su



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

construcción, por lo cual son parte del conjunto habitacional, al relacionarse con los servicios tendentes al disfrute de la vivienda. Por tanto, el acreditamiento del impuesto al valor agregado es improcedente tratándose de las obras de urbanización. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 786/2015. 10 de marzo de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel de Jesús Alvarado Esquivel. Secretaria: Yadira Elizabeth Medina Alcántara. Esta tesis se publicó el viernes 15 de julio de 2016 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Por lo anterior, es procedente la justificación que hace el ente auditado, ya que con lo expuesto se justifica, el actuar con apego al marco normativo y en consecuencia el ente auditor debe cambiar el estatus del resultado de referencia, ya que se encuentra debidamente justificada la razón por la cual las empresas que facturaron al municipio de San Francisco de los Romo, no trasladaron el Impuesto al Valor Agregado, en función de una excepción prevista en la ley de la materia.

NÚMERO DE RESULTADO 9

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 5.1.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PÚBLICA POR CONTRATO).

De la revisión a la documentación que integra los 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 por un importe contratado de \$2,539,728.47 (Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho Pesos 47/100 M.N.), en su cláusula segunda estableció que no era aplicable el IVA conforme a lo establecido en los artículos 9 de la ley del IVA y 29 de su reglamento, lo cual es improcedente ya que dicho supuesto se refiere a que no se pagara el impuesto en la enajenación de las construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, incluida la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, siendo que en este caso no se trató de un acto de enajenación de bienes,



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

en incumplimiento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 1, párrafo primero, fracción II y Párrafo tercero, 3, párrafo primero y 14 fracción I; y del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 34.

RESULTADO					
CONTRATOS SIN GESTARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO PARA REINVENCIÓN Y DESARROLLO 2023					
Nº CANT.	NOMBRE REIDOS	DETALLE DEL PROYECTO	IMPUESTO	IMPUESTO PAGADO	IMPUESTO CONTRIBUIDO
1	Z33243	Contrato para la ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en el Fraccionamiento Los Pinos, en el Municipio de San Francisco de los Romo, con una superficie de 100 m² y una vivienda de 1 planta, con 2 habitaciones y 1 baño, con 1 garaje y 1 terraza, destinada a vivienda familiar.	L1000000	L1000000	L1000000
2	Z40100	Contrato para la ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en el Fraccionamiento Los Pinos, en el Municipio de San Francisco de los Romo, con una superficie de 100 m² y una vivienda de 1 planta, con 2 habitaciones y 1 baño, con 1 garaje y 1 terraza, destinada a vivienda familiar.	L1000000	L1000000	L1000000

NOTA: Exigibles las bases y condiciones de cada contrato. Cf. 3 y Anexos del contrato.
Nota: Los datos son estimados. Estimaciones de acuerdo a la información disponible en el momento de elaboración.

JUSTIFICACIÓN AL RESULTADO NÚMERO 9:

En el razonamiento expuesto por el ente auditor, se señala que en el caso que no ocupa es improcedente la aplicación de los artículos 9 fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 29 de su Reglamento. Esto en razón de que “lo cual es improcedente ya que dicho supuesto se refiere a que no se pagara el impuesto en la enajenación de las construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, incluida la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, siendo que en este caso no se trató de un acto de enajenación de bienes.”

En su motivación señala que es improcedente ya que dicho supuesto se refiere a que no se pagara el impuesto en la enajenación de las construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, incluida la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, siendo que en este caso no se trató de un acto de enajenación de bienes, en incumplimiento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 1, párrafo primero, fracción II y Párrafo



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

tercero, 3, párrafo primero y 14 fracción I; y del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 34.

Razonamiento que a criterio del ente auditado, es incorrecto, toda vez que la hipótesis normativa contenida en la fracción II del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 29 de su reglamento, textualmente señalan:

"Artículo 9o.- No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:

I ...

II Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación. Cuando sólo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción."

"Artículo 29 (Del Reglamento). Para los efectos del artículo 9o., fracción II de la Ley, la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, ampliación de ésta, así como la instalación de casas prefabricadas que sean utilizadas para este fin, se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales.

Tratándose de unidades habitacionales, no se considera como destinadas a casa habitación las instalaciones y obras



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

de urbanización, mercados, escuelas, centros o locales comerciales, o cualquier otra obra distinta a las señaladas."



SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

De la lectura de los preceptos legales, y de la interpretación armónica de dichas disposiciones, podemos inferir que la exención en un primer momento se refiere a la enajenación, si consideramos únicamente el primero de los artículos, sin embargo, al considerar el contenido del artículo 29 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, este se refiere expresamente también a la **ampliación del inmueble**, lo cual no siempre concurre con la enajenación, además que de su redacción se advierte, que hace alusión a la hipótesis de los servicios de construcción, por tal motivo el supuesto de la exención al impuesto si es aplicable al caso que nos ocupa, al tratarse de ampliación de un inmueble destinado a la casa habitación, por tanto, consideramos es conveniente, se modifique el resultado señalado en el resultado número 9, ya que el ente auditado ha actuado en total apego a la normatividad, pues las acciones realizadas a través de la contratación de terceros para la construcción de cuartos dormitorio, cocina y baño, si encuadran en la excepción de pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y esta se encuentra prevista en los numerales antes citados, por tanto, la actuación del ente auditado es legal y en consecuencia procede la modificación del resultado de referencia.

Refuerza lo anterior, la Tesis con número de Registro digital 2012184, emanada de Tribunales Colegiados de Circuito, de la Décima Época, Materia Administrativa, Tesis: I.3o.A.24 A (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 32, Julio de 2016, Tomo III, visible en la página 2257, bajo el epígrafe: **VALOR AGREGADO. AL SER LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN ACTOS EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO RELATIVO, SU ACREDITAMIENTO ES IMPROCEDENTE**. De conformidad con los artículos 9o., fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 29 de su



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

reglamento, las obras de urbanización están destinadas a la casa habitación y, en consecuencia, son actos exentos del pago de aquella contribución. Lo anterior, pues, aunque el constructor absorba la carga de los costos y gastos relacionados con la urbanización de la casa habitación, ello no justifica desvincular éstos de su construcción, por lo cual son parte del conjunto habitacional, al relacionarse con los servicios tendentes al disfrute de la vivienda. Por tanto, el acreditamiento del impuesto al valor agregado es improcedente tratándose de las obras de urbanización. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 786/2015. 10 de marzo de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel de Jesús Alvarado Esquivel. Secretaria: Yadira Elizabeth Medina Alcántara. Esta tesis se publicó el viernes 15 de julio de 2016 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Por lo antes expuesto, solicito al ente auditor, lo siguiente:

Único: tenerme por expresando las justificaciones a los resultados notificados a nuestro parte, exponiendo los razonamientos lógico-jurídicos, para justificar y modificar los resultados señalados en líneas anteriores.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

M.G.
TEC. MARGARITA GALLEGO SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

anjo, DHL 53 8558 0502



0151
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Dirección de
OBRAS
PÚBLICAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 ENE 2025
11:00 h
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
EXPEDIENTE: CORR/ENE/2025
NUM. DE OFICIO: 001/25
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

San Francisco de los Romo, Aguascalientes a 13 de enero de 2025

El Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Obras Públicas, con respecto a la **Auditoría de Cumplimiento número 465/2023 "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, envía los acuerdos de inicio de procedimientos de investigación administrativa de los oficios de:

Resultado 7, Procedimiento número: 4.1 Integración de la Información Financiera.

Resultado 9, procedimiento número: 5.1.1 Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)

Resultado 11, Procedimiento 5.2.1 Obras y Acciones Sociales (Verificación Física),

Sin más por el momento, enviamos un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

FIRMAS
POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

Ing. José De Jesús Chávez García
Director de Obras Públicas

Arq. Benjamín Salazar Chávez
Subdirector de Obras Públicas
Enlace Auditoria 465



Av. Benito Juárez S/N, Rancho La Trinidad,
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 967 0124 ext. 1654

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, párrafo primero, fracción II y párrafo tercero, 3,

párrafo primero y 14, fracción I; y del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 34.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.